



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y EL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS

(ACTUALIZACIÓN 3.1)

1

Introducción

La acción de la Universidad de Murcia provocada por la COVID-19 ha quedado plasmada en los planes de contingencia elaborados por las facultades y los centros que la constituyen.

En este marco de excepcionalidad, el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) han recomendado a las universidades planificar la actividad formativa de, al menos, el primer cuatrimestre del curso 2020/21. Esta planificación en los títulos de los Centros constituye el Plan de Contingencia 3.

Se han establecido unos criterios generales para la planificación de la actividad docente del curso académico 2020-21 en la Universidad de Murcia bajo las siguientes premisas:

- Las limitaciones generales de infraestructura en lo relativo a la presencialidad, derivadas tanto de las normas de distanciamiento físico y prevención de riesgos en toda la comunidad universitaria¹ como de la disponibilidad de espacios (aulas, seminarios y laboratorios) e instrumentos en cada facultad o centro.
- La distinción, dentro de las actividades formativas asociadas a cada título, entre aquellas en las que la presencialidad resulte esencial y aquellas otras que puedan adaptarse a un sistema de docencia no presencial.
- La naturaleza, la tipología y las características de la docencia no presencial.

Así, se adoptan las siguientes medidas, cuyo alcance temporal se encuadra en el primer cuatrimestre del curso 2020/21, siempre sujetas a las resoluciones rectorales y las directrices autonómicas y estatales que pudieran afectarles.

¹El marco legal correspondiente está determinado por el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895), así como por los desarrollos normativos que aprueben la CARM y la Universidad de Murcia a tal respecto.



Aspectos del plan de contingencia 3.1

Sobre la presencia de los estudiantes de doctorado en las instalaciones de la UMU:

- Los estudiantes de doctorado pueden acceder a las instalaciones de la UMU cumpliendo de forma rigurosa todas las medidas de seguridad y sanitarias aplicables en cada instante y lugar.
- Es obligación de todos los estudiantes de doctorado conocer las medidas de seguridad y sanitarias que se han establecido de forma general en la UMU y las particulares aplicables en el lugar de la UMU a la que se acceda.
- Además de lo anterior, aquellos estudiantes que tengan algún tipo de vinculación contractual con nuestra universidad están sujetos a las instrucciones que, como trabajadores, reciban desde las autoridades competentes.

Sobre obligaciones académicas de los estudiantes de doctorado:

- Los estudiantes deberán mantener el contacto con sus tutores y directores con el objeto de seguir desarrollando su labor investigadora y el trabajo de su tesis. Aunque cada estudiante deberá acordar la frecuencia con su tutor y director, parece razonable pensar que no deberían pasar más de 15 días sin este contacto.
- Se mantiene la obligación de cumplir, en los plazos marcados, los trámites administrativos y académicos necesarios. Estos sólo quedarán modificados en aquellos casos en los que se haya obtenido una respuesta positiva a una solicitud del estudiante de forma documental.

Sobre obligaciones de los tutores y directores.

- Se mantiene la obligación de seguir realizando las tareas de tutorización y dirección de los estudiantes de doctorado adaptándose a las circunstancias que impone la crisis sanitaria para permitir a los estudiantes desarrollar su labor investigadora y el trabajo de su tesis. Aunque cada tutor y director deberá acordar la frecuencia con el estudiante, parece razonable pensar que no deberían pasar más de 15 días sin este contacto y que la atención y respuesta por parte del profesor debería producirse sin retraso significativo.
- Se mantiene la obligación de cumplir, en los plazos marcados, con los trámites administrativos y académicos necesarios para que no se produzca ningún perjuicio a los estudiantes de doctorado.



Sobre la forma de comunicación entre estudiantes, tutores y directores.

- La comunicación entre los estudiantes de doctorado, sus tutores y sus directores seguirán, en cada momento, las recomendaciones de la UMU y las autoridades competentes. En el momento de escribir este plan de contingencia, la recomendación es que, siempre que sea posible, se mantengan todas reuniones de forma telemática.

- En la página <https://www.um.es/web/atika/remoto> se puede encontrar un listado de herramientas para que se pueda mantener el contacto entre profesores y estudiantes por medios telemáticos.

Sobre las Comisiones académicas de los programas de doctorado

- Se mantiene la actividad de las comisiones académicas.

- Las fechas marcadas para su actividad están definidas en el calendario aprobado por la Comisión permanente del Comité de Dirección de la EIDUM que se puede consultar [aquí](#).

- Las reuniones que se hayan de celebrar se realizarán siguiendo, en cada momento, las pautas recomendadas por la UMU y las autoridades competentes. En el momento de escribir este plan de contingencia la recomendación es que se mantengan todas reuniones de forma telemática.

Respecto a las actividades formativas:

- Todas las actividades formativas de la EIDUM programadas durante el curso 2020/21 se podrán realizar de forma no presencial. No es necesario señalar ningún detalle adicional puesto que no supone cambio respecto a lo sucedido en el curso 2019/20. Las únicas excepciones serán aquellas que requieren una presencialidad parcial: 0008- Experimentación animal, 0022- Instrumentación científica. En estos casos, y dependiendo de las condiciones sanitarias y de seguridad que sean aplicables se estudiarán las adaptaciones necesarias.

- Las VI Jornadas Doctorales de la EIDUM se realizarán en el segundo cuatrimestre del curso. La evolución de los acontecimientos determinará el formato en el que se desarrollarán.

Respecto a la movilidad de estudiantes:

- Siempre que sea posible, se recomienda que todas las estancias de estudiantes de



doctorado de la UMU en otro centro se programen a partir del primer cuatrimestre del curso 2021-22.

- Los estudiantes planificarán las estancias en otros centros de forma presencial. No se contemplan las estancias virtuales como alternativa a priori. Las estancias virtuales sólo se considerarán si, llegado el caso, hubiera que completar una estancia presencial que se haya interrumpido por una circunstancia sobrevenida provocada por la crisis COVID-19 y con el objetivo de obtener la Mención Internacional. Para completar la estancia presencial de forma virtual, el doctorando deberá solicitar autorización a la Comisión Académica acompañando su solicitud con un plan de trabajo detallado a realizar que contemple una carga de trabajo razonablemente equiparable a lo que supondría una estancia presencial del tiempo restante hasta alcanzar los 3 meses. Este plan de trabajo deberá estar avalado por, al menos, uno de sus directores y por el centro de destino.

- Para salvaguardar la igualdad de oportunidades, sólo se podrán considerar excepciones a lo descrito en los párrafos anteriores las estancias de aquellos estudiantes que tengan su fecha límite de depósito de tesis el 30 de septiembre de 2021, o de finalización de su contrato predoctoral el 31 de diciembre de 2021, y que pretendan obtener la Mención Internacional. En estos casos las comisiones académicas podrán valorar la posibilidad de autorizar una estancia virtual siempre que entiendan que es inviable cualquier otra alternativa antes de las fechas límite señaladas. Para ello será necesario que el estudiante presente una solicitud a la Comisión Académica acompañada, al menos, de:

- Documentación del centro de destino donde se informe de que la estancia no puede realizarse de forma presencial.
- Plan de trabajo detallado a realizar. Debe diseñarse con una carga de trabajo razonablemente equiparable a lo que supondría una estancia presencial de 3 meses. Deberá estar avalado por, al menos, uno de sus directores, y por el centro de destino.
- Justificación, con el aval de al menos uno de sus directores, de la imposibilidad de realizar su estancia en ningún otro centro donde se pueda realizar de forma presencial.
- Documento en el que el estudiante, con el aval de al menos uno de sus directores, explique el estado avanzado de su tesis doctoral y, como consecuencia, su previsión de no solicitar prórroga en el caso de que tuviera derecho a ello.

- Se mantiene la necesidad de que cualquier tipo de movilidad que realice el estudiante deberá autorizarse previamente por la Comisión Académica del programa de doctorado y documentarse con el pertinente protocolo de movilidad que siempre será entregado en la EIDUM de forma previa.

Sobre depósito de tesis:





- Se extenderá la posibilidad de depósito de tesis de forma telemática regulada por la resolución del Rector ([R-348/2020](#)) y la [resolución del Secretario General](#) por la que se establece el protocolo excepcional para la presentación y exposición pública de tesis doctorales durante las medidas excepcionales de la crisis sanitaria de COVID-19.

Sobre actos de defensa de la tesis doctoral:

- Se extenderá la posibilidad de defensa de la tesis doctoral de forma totalmente telemática regulada resolución del Rector ([R-348/2020](#)) y la [resolución del Secretario General](#) por la que se establece el protocolo excepcional para la lectura y defensa de tesis doctorales a distancia durante las medidas excepcionales de la crisis sanitaria de COVID-19.

Para las situaciones no recogidas en los párrafos anteriores se aplicará los siguiente:

- Se mantienen los principios generales que guiaron los planes de contingencia anteriores, en concreto, nuestro compromiso para minimizar el perjuicio que sufren los doctorandos, ya sea a nivel académico, profesional, personal o económico, y conseguir que ningún estudiante deje de obtener su doctorado por dificultades debidas a esta crisis sanitaria.

- Para conseguirlo, y ante dificultades muy variopintas, es aconsejable aplicar los principios generales de forma individual a la situación concreta de cada persona. Así, si los perjuicios que haya podido sufrir la investigación o cualquier otra actividad esencial para un doctorando por la crisis sanitaria no pudieran mitigarse de forma significativa en los plazos y con las prórrogas a las que se tenga derecho, el estudiante afectado podrá ponerlo de manifiesto, acompañado de la documentación justificativa y hacer la solicitud que estime oportuna dirigiéndola al Director de la EIDUM o al Vicerrectorado de Estudios, según proceda, al objeto que se adopte la resolución que corresponda en cada caso.

- Los planes de contingencia anteriores, la documentación que los acompaña, así como las resoluciones relacionadas (recogidos [aquí](#)) mantienen la vigencia que en ellos se establece, sin perjuicio de que ésta se pueda ampliar si así se juzgara necesario para complementar este plan de contingencia.

Sobre consultas e información:

- Para cualquier cuestión, el correo electrónico es el habitual de la EIDUM (eidum@um.es) o de la Sección Posgrado del Área de Gestión Académica, (3rciclo@um.es).





- La página web de la EIDUM es <https://www.um.es/web/eidum/>.
- La página web del Vicerrectorado de estudios con información sobre el doctorado es <https://www.um.es/web/estudios/doctorado>
- El calendario de los programas de doctorado con las fechas y plazos más relevantes para estudiantes, tutores, directores y comisiones académicas se puede consultar [aquí](#).
- Canales de información de la UMU sobre la pandemia COVID-19: página web, <http://www.um.es/coronavirus>; consultas y notificaciones: infocovid19@um.es.

Este plan de contingencia es de obligado cumplimiento para todo el PDI y el alumnado de la Escuela Internacional de Doctorado y es el de aplicación a partir de su aprobación.

En Murcia a 14 de diciembre de 2020

F. Guillermo Díaz Baños
Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)

Sonia Madrid Cánovas
Vicerrectora de Estudios